



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-163-2019**  
**08-11-2019**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2019, con el propósito de evaluar la gestión integral de pensiones de los regímenes de Invalidez, Vejez y Muerte, No Contributivo, Cobros y cuentas contables en la Sucursal de Orotina.

En la evaluación se determinó que existe debilidades en la gestión para la atención de pensionados en curso de pago, que por alguna situación especial presenta cambios en el transcurrir del tiempo como: personas que ingresan a laborar sin disponer del permiso correspondiente aspecto que afectaría las finanzas institucionales por tratarse de sumas canceladas de manera improcedente.

En materia de cobros, la sucursal tiene 75 convenios de pago administrativos vigentes con algún grado de morosidad, de los cuales 50 superan los 90 días y 10 presentan el riesgo de superar los 60 días de morosidad.

Asimismo, se evidenciaron en los estados de movimientos de cuentas individuales de las subcuentas contables 322-15-0, 324-15-1, 327-15-9, 329-15-0 y 427-15-1 antigüedades de saldos y saldos anormales en el Seguro de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte.

De conformidad con los resultados, se emitieron recomendaciones a la Administración Activa, con el propósito de que se corrijan las debilidades evidenciadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-163-2019  
08-11-2019

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN INTEGRAL EN LA SUCURSAL DE OROTINA: PENSIONES IVM – RNC, COBROS Y CUENTAS CONTABLES

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2019, del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con evaluaciones integrales en sucursales.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en la gestión de la sucursal en los procesos de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte<sup>1</sup> y Régimen No Contributivo<sup>2</sup>, Cobros y Cuentas Contables, conforme a la normativa vigente.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normativa que regulan las pensiones del Régimen de IVM y RNC.
- Verificar el cumplimiento de la normativa que regula los procesos de Cobros.
- Verificar las acciones efectuadas para la conciliación y depuración de las cuentas contables 322-15-0, 324-15-1, 327-15-9, 329-15-0 y 427-15-1.

#### ALCANCE

El estudio comprendió el análisis y revisión de la gestión que efectuó la Sucursal de Orotina en las áreas de Pensiones Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen No Contributivo, Cobros y Cuentas Contables, en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 (revisión de expedientes de pensionados en curso de pago de los dos regímenes, expedientes de convenios de pago, expedientes de casos declarados en difícil

---

<sup>1</sup> I.V.M.

<sup>2</sup> R.N.C.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

recuperación) (muestra), además de la revisión de los saldos reflejados en los mecanizados de cuentas individuales.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1° de enero 2015.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se utilizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de expedientes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y No Contributivo (muestra).
- Revisión de expedientes de convenios de pago, difícil recuperación (muestra).
- Revisión de los estados de movimientos de cuentas individuales diciembre 2017 vrs diciembre 2018.
- Solicitud de información: Encargada de Pensiones, Encargada de Cobros.
- Entrevista a la funcionaria de la Sucursal de Orotina: Licda. Guiselle Salas Méndez, Administradora.

## MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, 1943.
- Ley General de Control Interno 8292, aprobada el 31 de julio 2002.
- Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, 2005.
- Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, diciembre 2004.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, junio 2014.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

### PENSIONES

En el 2019, la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte realizó una supervisión en el tema de pensiones del IVM, los casos analizados dentro de la supervisión corresponden a solicitudes del periodo 2018, cuyas conclusiones fueron:

“De acuerdo al cuadro adjunto, el cual contiene una muestra de los casos del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte emitido por el Sistema Integrado de Pensiones, se concluye:

37 casos se encuentran en la Comisión Calificadora de la Invalidez.

01 caso se encuentra en el Departamento de Trabajo Social.

02 casos se encuentran pendientes de cálculo.

01 caso se encuentra en la Comisión Nacional de Apelaciones.

02 casos se encuentran aprobados luego de análisis para la planilla vencida de febrero 2019.

01 caso ya se encuentra en estado rechazado.

01 caso se encuentra pendiente de notificación de resolución denegada y de gestión al huérfano solicitante.

04 casos se encuentran pendientes de cambio en estado de caso del SIP, por cuanto ya se encuentran en la Comisión Calificadora de la Invalidez y continúan con la solicitud en Plataforma.”

Así mismo, dentro del informe de la supervisión, se recomienda:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

“Mantener actualizado el Sistema Integrado de Pensiones, registrando todas las observaciones que se realicen en el trámite de solicitudes de pensión y modificando la etapa en la cual se encuentra el trámite, contribuyendo con ello a tener acceso de una base de datos que se ajuste a los requerimientos propios de la gestión de pensiones.

Realizar y notificar oportunamente las resoluciones de cada solicitud a la persona interesada, a fin de brindar una respuesta en tiempo y forma que aseguren una aceptación que satisfagan sus expectativas.

Implementar un plan de trabajo que permita acortar el tiempo de respuesta de los casos de IVM que se encuentran a esperar de un informe social.”

En lo relacionado al régimen de RNC, no se han efectuado supervisiones durante el período 2018.

## COBROS

Esta unidad se encuentra clasificada como A, ya que presentó a diciembre 2018 una morosidad menor a 1,00% con una morosidad de ₡3 692 255 856 (tres mil seis noventa y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis colones).

Al 4 de abril 2019, esta sucursal presentó una morosidad por concepto de cuotas obreras patronales, ley de protección al trabajador y trabajador independiente, por un monto ₡1 933 219 265 (mil novecientos treinta y tres millones doscientos diecinueve mil doscientos sesenta y cinco colones), generado por concepto de adeudos por patronos activos, inactivos y trabajadores independientes.

En el cuadro se muestra la deuda acumulada por la falta de pago oportuno de las cuotas obreras patronales y trabajadores independientes, tanto en cobro administrativo y judicial.

CUADRO 1  
SUCURSAL OROTINA  
DEUDA EN COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL  
AL 4 DE ABRIL 2019

<i>Morosidad</i>	<i>Cobro Administrativo</i>	<i>%</i>	<i>Cobro Judicial</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>
<i>Patronos activos e inactivos</i>	₡40 691 863	8.69 %	₡428 013 776	91.31 %	₡468 705 639
<i>Trabajador Independiente</i>	₡56 982 640	3.90%	₡1 407 530 986	96.10 %	₡1 464 513 626
<b>Total</b>	<b>₡97 674 503</b>		<b>₡1 835 544 762</b>		<b>₡1 933 219 265</b>

Fuente: SICERE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De cuadro anterior, se desglosan los siguientes datos de ₡1 933 219 265 que se encuentran en mora, ₡1 835 544 762 (95%) se encuentran en cobro judicial, y el restante ₡97 674 503 (5 %) en cobro administrativo.

## HALLAZGOS

### 1. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE PAGO

La sucursal de Orotina al mes de agosto 2019, registra 75 convenios de pago administrativo con algún grado de morosidad, como se muestra en la siguiente tabla (anexo 1):

Cuadro 1  
Convenios de Pago morosos  
Sucursal Orotina  
agosto 2019

Morosidad a 30 días	Morosidad a 60 días	Morosidad igual a 90 días	Morosidad mayor a 90 días
15	10	10	40

Fuente: SICERE

De la tabla anterior, 50 (67 %) de los convenios de pago realizados en la sucursal superan la morosidad establecida conforme la normativa vigente y 10 de ellos o sea 13 % más podrían incrementar ese porcentaje que indica la permitida reglamentariamente.

La Ley General de Control Interno, en su artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno establece lo siguiente:

*“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

El Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo 4, señala:

*“El convenio de pago se dará finalizado por incumplimiento si el deudor se encuentra moroso por más de 60 (sesenta) días naturales, en el pago de las cuotas de esa obligación.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Licda. Guiselle Salas Méndez, Administradora, Sucursal de Orotina, sobre el control o programa de seguimiento a los convenios de pago administrativo, indicó:

*“El área de gestión de cobros maneja una herramienta de Excel donde se controla y se lleva inventario de las adecuaciones de convenios y arreglos de pago que se realizan a Patronos y Trabajadores Independientes. Este se alimenta cada vez que se formaliza un convenio o arreglo de pago”.*

En relación con lo indicado por la Licda. Salas Méndez en la entrevista, es criterio de esta Auditoría que el responsable de este proceso únicamente lleva una estadística de los casos formalizados, dejándose de lado el seguimiento para la aplicación de la normativa por incumplimiento.

La existencia de convenios de pago administrativo morosos, así como la generación de nueva morosidad, obedece a la falta de seguimiento que brinda la encargada de cobros de la unidad, a los deudores que se han beneficiado con este tipo de adecuaciones de pagos.

La situación descrita, afecta las finanzas Institucionales y las debilidades de control no permiten brindar seguimiento ni ejecutar acciones oportunas ante incumplimientos en las obligaciones por parte de los patronos y trabajadores independientes que efectuaron la formalización del convenio por un monto de ₡14 298 209 (catorce millones doscientos noventa y ocho doscientos nueve colones).

## **2. SOBRE PENSIONADO EN CURSO DE PAGO DE I.V.M. QUE APARECE LABORANDO Y COTIZANDO**

Se determinó en el Sistema Integrado de Pensiones<sup>3</sup> que el señor SOQA, cédula 109040028, es pensionado por el riesgo de invalidez<sup>4</sup> desde el 25 de setiembre 2008, y aparece laborando para el patrono (3101189195-001-001 Transportes Quepos Puntarenas Sociedad Anónima, puesto que desempeña ‘Chofer’) última cotización reflejada setiembre 2019, sin disponer del permiso para laborar que indica la reglamentación vigente.

Se evidenció en el expediente custodiado en la sucursal de Orotina, que mediante procedimiento administrativo se logró la recuperación de pensiones cobradas improcedente (pensiones canceladas, más intereses desde enero 2015 en adelante por haber laborado sin la autorización de la Comisión Calificadora de la Invalidez), por un total de ₡1 159 375,72 (un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco colones con 72/100), registrado en el SIP a partir del 1 de noviembre 2015 hasta 1 de octubre

---

<sup>3</sup> SIP

<sup>4</sup> Caso 278563, monto de ₡148 810.80



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2018; no obstante debe efectuarse nuevamente el procedimiento administrativo por incumplir con la normativa.

En el folio 125 Acta de la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez se anotó: *“sesión N° 118-2016 de fecha 15 de marzo 2016, la Dra. Victoria Cadavid Restrepo y Dra. Stephany Siles López (Comisión Calificadora del Estado de Invalidez), indicaron lo siguiente: No otorgar permiso para laborar. Observaciones: “No procede otorgar permiso para misma labor que realizaba cuando se pensionó (art 21 del RIVM)”.*

La Ley General de Control Interno, en su artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno establece lo siguiente:

*“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

El Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en artículo 21, señala lo siguiente:

*“...Cuando un pensionado por invalidez, inicie labores remunerativas, sin haber solicitado el respectivo permiso para laborar, o bien lo haga a pesar de que se le deniegue el permiso, se procederá, previo procedimiento administrativo, con la suspensión de la pensión y cobro de las sumas de esta pagadas mientras se dedicó a las labores remunerativas, sin perjuicio de que como producto de la valoración médica, la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez, determine levantar dicho estado”.*

En el mismo reglamento artículo 42, se indica:

*“...Cuando la modificación tuviera por consecuencia la reducción de las prestaciones, ésta tendrá efecto retroactivo respecto de los montos ya entregados y los pensionados devolverán lo indebidamente percibido, mediante cuotas mensuales iguales al 5% del monto de la pensión. Dichas cuotas serán deducidas por la Caja, de la misma pensión, con fundamento en resolución motivada que así lo ordene. La resolución será notificada al interesado para los efectos formales correspondientes...Cuando hubiere que anular una pensión ya concedida, se seguirán los procedimientos previstos al efecto en la Ley General de la Administración Pública, quedando a salvo las acciones administrativas o judiciales necesarias para recuperar lo pagado indebidamente”.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Licda. Guiselle Salas Méndez, Administradora, Sucursal de Orotina, sobre la razón por la cual no se ha iniciado el proceso ordinario administrativo, señaló:

*“Es un caso perteneciente a Oficinas Centrales, el procedimiento administrativo corresponde a la unidad de origen y el envío del expediente no se ha realizado”.*

Adicional a lo que aporta la Licda. Salas Méndez en la entrevista, es criterio de esta Auditoría que es un caso que ya se aplicó en una ocasión el procedimiento administrativo para la recuperación de pensiones cobradas de manera improcedente y el expediente se encuentra custodiado en esa unidad, siendo que el pensionado es reincidente en la misma situación que genero el primer proceso, se debe tomar en consideración un monitoreo constante y remisión para el inicio del nuevo procedimiento administrativo.

Esta Auditoría considera que lo evidenciado en el presente hallazgo, se debe a la falta control y seguimiento de parte de la Encargada de Pensiones.

Esta situación, además de incumplir con la normativa vigente, genera se continúen pagando beneficios de manera improcedente, con erogaciones que podrían ser significativas para el régimen de pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte.

### **3. DEL CONTROL DE LAS CUENTAS CONTABLES**

Se determinó existen debilidades en la depuración oportuna y corrección de saldos anormales en las subcuentas contables 322, 324, 327, 329 y 427, según la comparación del mayor auxiliar de cuentas individuales al 31 de diciembre 2017 vrs al 31 de diciembre 2018, en contraposición al marco normativo que rige esta materia.

A continuación, se detallan los resultados del análisis:

#### **3.1 Subcuenta 322-15-0 “Depósito cuotas seguro social”**

La subcuenta 322 presenta 7 saldos normales, por el orden de ₡1 323 570.73 (un millón trescientos veintitrés mil quinientos setenta colones con 73/100), de los cuales 3 de ellos han permanecido invariables por un periodo mínimo de un año, dado que aparecen en diciembre 2017 y diciembre 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Cuadro 2  
Saldo registrado en la subcuenta 322  
Sucursal Orotina  
Diciembre 2017 – Diciembre 2018

Subcuenta	Saldo Diciembre 2017	Saldo Diciembre 2018
322 15 0	870 441.40	1 323 570.73

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

El artículo 3 del Procedimiento administrativo contable “cuenta 322, depósito cuotas obrero- patronales, seguro social”, en su último párrafo, establece:

*“Los códigos contables “322”, al ser de uso transitorio, deben depurarse constantemente, de manera que los montos recibidos del patrono sean aplicados a su pendiente de cobro oportunamente y al mes que corresponda la planilla, de lo contrario, mientras no se liquiden estos depósitos el patrono seguirá apareciendo en estado moroso, lo que eventualmente incidiría en la prestación de servicios médicos a sus trabajadores, entre otros, además de distorsionar la información contable y la presentación de los Estados Financieros de la Caja”.*

El artículo 5 de esta misma norma señala que:

*“Los ingresos recibidos en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o cheque cuyos fondos son depositados en la cuenta 322-xx-x deben liquidarse en plazo máximo de 24 horas. Esta liquidación se puede realizar por medio del sistema institucional de cajas (SPIC) o por la ventana de liquidación del SICERE. A la hora de realizar dicha liquidación se debe indicar el medio de pago (cheque o efectivo) y en aquellos casos que por situaciones especiales no pueden ser aplicados en dicho plazo (24 horas), deberán contar con la respectiva justificación de los responsables de este proceso (...)*

*Es conveniente mencionar que la cuenta contable 322 es de uso transitorio y los saldos no deben permanecer por más de 30 días, con excepción de aquellos casos en que exista una justificación y autorización de la jefatura correspondiente”.*

### 3.2 Subcuenta 324-15-1 “Depósito honorarios profesionales”

La subcuenta creada para recibir temporalmente los depósitos por concepto de honorarios de abogado presenta 12 saldos normales depositados en favor de abogados externos, por un monto de €3 056 478



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

(tres millones cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho colones), 3 de estos han permanecido invariables por un periodo mínimo de un año.

Cuadro 3  
Saldo registrado en la subcuenta 324  
Sucursal Orotina  
Diciembre 2017 – Diciembre 2018

Subcuenta	Saldo Diciembre 2017	Saldo Diciembre 2018
324 15 1	3 692 838	3 056 478

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

El Instructivo de Abogados Externo para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en los artículos 29, 30 y 31 indican:

*“Artículo 29. Del cobro de los honorarios: Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS. Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos).*

*Artículo 30. Del pago de los honorarios: Los honorarios, que en todo momento corren por cuenta del demandado, serán pagados al profesional en Derecho, cuando el patrono y/o trabajador independiente haya cancelado éstos de conformidad con el artículo 29.*

*Artículo 31. De los gastos procesales: Los gastos procesales del juicio serán asumidos inicialmente por el abogado externo, quien deberá remitir la factura correspondiente a la CCSS para su reintegro. Posteriormente se le imputarán al deudor al momento de la normalización de su situación”.*

### 3.3 Subcuenta 327-15-9 “Depósito convenios”

La subcuenta 327, utilizada para depositar los montos por convenios de pago administrativo, presenta 2 saldos anormales en cuentas individuales por el orden de ₡121 151.89 (ciento veintiún mil ciento cincuenta y un colones con 89/100), en el seguro de salud y pensiones, al 31 de diciembre de 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Cuadro 4  
Saldo registrado en la subcuenta 327  
Sucursal Orotina  
Diciembre 2017 – Diciembre 2018

Subcuenta	Saldo Diciembre 2017	Saldo Diciembre 2018
327 15 9 SEM	32 844 352.03	51 929 568.45
327 15 9 IVM	16 733 161.41	31 055 768.15

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

El artículo 6 del Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “depósito convenios de pago de cuotas seguro social” y 427 “depósito arreglos de pago de cuotas del seguro social”, establece lo siguiente:

*“Mensualmente el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales, deben revisar los listados mecanizados y/o archivo digital emitidos por el Área Contabilidad Financiera, de los movimientos originados en las cuentas 327 y 427, a fin de detectar inconsistencias en los registros y proceder a solicitar los asientos de diario que correspondan, adjuntando la documentación que respalde el registro contable”.*

### 3.4 Subcuenta 329-15-0 “Depósito cuenta propia (AV/TI)”

La subcuenta contable 329, es utilizada para registrar los pagos por cuenta propia no aplicados en el SICERE, presenta 1 cuenta invariable entre el período diciembre 2017 vrs diciembre 2018 por un monto de ₡10 000 (diez mil colones). Además, se reflejan para el 31 de diciembre 2018; 2 cuentas individuales con saldos anormales por ₡35 503 (treinta y cinco mil quinientos tres colones).

Cuadro 5  
Saldo registrado en la subcuenta 329  
Sucursal Orotina  
Diciembre 2017 – Diciembre 2018

Subcuenta	Saldo Diciembre 2017	Saldo Diciembre 2018
329 15 0	459 982	278 463.80

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

Por su parte, en la Guía para la depuración y conciliación de la cuenta propia 320 y 329 (asegurados voluntarios y trabajadores independientes), se enumera una serie de escenarios y posibilidades de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

solución ante los depósitos ingresados en esas cuentas. En los numerales 3.10 y 2.11 de este documento se indica lo siguiente:

*“2.10 Realizar las revisiones correspondientes contra el último auxiliar contable, mismo que es remitido mensualmente por la Subárea Contabilidad Operativa a todas las Direcciones Regionales del país. 2.11 Confeccionar los asientos de diario para corrección entre cuentas individuales, verificar que se indiquen las cuentas correctas a efectos de no ocasionar que los saldos se aumenten indiscriminadamente. Los asientos se podrán realizar por medio del FRO”.*

### 3.5 Subcuenta 427-15-1 Arreglos de Pago Planillas Cuotas Seguro

La subcuenta 427, presenta 22 saldos normales, por un monto de ₡2 973 943 (dos millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y tres colones), en el SEM e IVM; en el cual se refleja un saldo de ₡63 134 para la cuenta individual 204830076 registrado en los dos seguros, ya que aparece en diciembre 2017 y diciembre 2018.

Cuadro 6  
Saldo registrado en la subcuenta 427  
Sucursal Orotina  
Diciembre 2017 – Diciembre 2018

Subcuenta	Saldo Diciembre 2017	Saldo Diciembre 2018
427 15 1 SEM	3 740 197.80	1 758 084.96
427 15 1 IVM	2 115 602.20	1 215 858.04

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

El artículo 6 del Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “depósito convenios de pago de cuotas seguro social” y 427 “depósito arreglos de pago de cuotas del seguro social”, establece lo siguiente:

*“Mensualmente el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales, deben revisar los listados mecanizados y/o archivo digital emitidos por el Área Contabilidad Financiera, de los movimientos originados en las cuentas 327 y 427, a fin de detectar inconsistencias en los registros y proceder a solicitar los asientos de diario que correspondan, adjuntando la documentación que respalde el registro contable”.*

La Licda. Guiselle Salas Méndez, Administradora, Sucursal de Orotina, sobre los responsables de las cuentas contables, mencionó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Actualmente el funcionario responsable de las cuentas contables es el encargado de cobros. Carlos Guillermo Naranjo Barboza, es la persona titular del puesto, sin embargo, se hace la observación que en ausencia del funcionario a cargo, la persona que sustituye el área asume la responsabilidad”.*

En relación con la depuración y conciliación es criterio de esta Auditoría que no se registran acciones concretas durante este proceso debido a que existen saldos antiguos que se vienen contabilizando a la fecha, a pesar de existir herramientas brindadas para un mayor control, así como la rendición de cuentas mediante informes mensuales a la Dirección Regional.

Las debilidades evidenciadas se deben a la insuficiencia de conocimiento de los funcionarios que sustituyen por diferentes razones, además de la falta de depuración y conciliación periódica por parte del funcionario responsable de las cuentas contables principalmente en aquellas que presentan saldos antiguos, así como la falta de supervisión de la Administradora; situación que genera riesgos de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Además, la Subárea de Contabilidad Operativa, remite mensualmente el estado de movimientos de cuentas individuales, para que exista un mayor control y la respectiva conciliación de las subcuentas.

Esta situación, además de apartarse del procedimiento establecido, genera que los saldos reflejados en los estados financieros sean inciertos y genere una incorrecta toma de decisiones.

## CONCLUSIONES

Las sucursales de la C.C.S.S., tienen el propósito principal de garantizar el financiamiento oportuno del Seguro de Salud y Pensiones mediante la atención de diferentes procesos sustantivos que se desarrollan en estas unidades con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad financiera.

Los resultados obtenidos en el presente estudio permitieron determinar la necesidad de adoptar acciones concretas y efectivas que permitan ir mejorando en la atención de los procesos sustantivos de pensiones, cobros y la administración de las cuentas contables.

En términos generales, es importante que la Administradora de la Sucursal adopte mecanismos de control y un proceso de supervisión en las actividades desarrolladas en el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por tratarse de erogaciones de dinero. En lo que respecta al programa de cobros por relacionarse con la recuperación de morosidad patronal y de trabajadores independientes. Además de la administración de las cuentas contables por estar relacionadas a sumas que ingresan de manera transitoria y que deben depurarse para el registro confiable de los estados financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

### A LA LICDA. GUISELLE SALAS MENDEZ, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE OROTINA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, implementar un mecanismo que permita brindar seguimiento constante a los patronos y trabajadores independientes con convenio de pago administrativo, de manera que se proceda con la readecuación de los pagos o al desistimiento oportuno, según corresponda.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría las instrucciones a quien corresponda sobre la medida adoptada para el seguimiento de los convenios de pago administrativo, en un plazo de cinco meses.

2. Tomando en consideración el hallazgo 2 de este informe, implementar las acciones correspondientes para recuperar las sumas canceladas de manera improcedente del beneficiario de pensión en curso de pago del régimen de I.V.M, del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría la instrucción comunicada y la documentación donde se evidencie la definición del procedimiento administrativo, en el plazo de 8 meses a partir del recibo del presente informe.

3. De conformidad con los resultados obtenidos en el hallazgo 3, instruya al funcionario responsable de las cuentas contables, investigar el origen, además proceder a corregir los saldos anormales y liquidar los saldos que procedan que hasta la fecha no han presentado variación alguna según la comparación de los mayores auxiliares.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de cinco meses, los resultados de la revisión efectuada, la corrección de los saldos anormales y liquidación de los saldos que correspondan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del informe se comentaron con la Licda. Guiselle Salas Méndez, Administradora, Sucursal de Orotina; quién realizó las siguientes observaciones: Recomendación 1, 2 y 3 “indicó estar de acuerdo”.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Neryeth Cedeño Martínez  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Lic. Noriel Pérez Montero  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías  
**JEFE SUBÁREA**

RMJM/NCM/NPM/ams





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Anexo 1  
Convenios de Pago Morosos  
Sucursal de Orotina  
Agosto 2019

Identificación	Nombre del Patrono	Tipo	Cuotas Pendientes	Monto pendiente por cuotas
603820786	Cascante Rodriguez Jorge Reymer	T.I.	12	296 949
205950982	Chaves Gutiérrez José Alberto	T.I.	12	160 212
203540593	Gutiérrez Méndez Seguro Jorge	T.I.	12	205 896
900810638	Araya Picado Visney Elidier	T.I.	11	1 233 252
110850955	Campos Díaz Julio	T.I.	11	269 917
206820456	Espinoza Aguilar Diana María	T.I.	11	161 869
603260324	Campos Loria Cristóbal José	T.I.	10	173 493
205990245	Peraza Sánchez Kenen Gerardo	T.I.	10	218 685
602480566	Parra Solorzano Ramiro	T.I.	10	288 776
603440651	Méndez Vargas José Ricardo	T.I.	9	431 289
602920856	Valdez Villalobos Geiner Antonio	T.I.	9	651 915
3101108312	Centro Médico Bolaños S.A.	PAT	8	149 669
603150703	Jiménez Badilla Katty	T.I.	8	148 375
17518378	Jirón Godínez Rudy Javier	T.I.	8	436 890
603430234	Muñoz Montero Gember	T.I.	8	146 043
105720216	Bolaños Sancho Gerardo Alfonso	T.I.	7	571 121
203530335	Campos Vega Luis Fernando	T.I.	7	105 567
111750743	Espinoza Espinoza Jairo Fabián	T.I.	7	98 513
108590801	González Lara Pablo Cesar	PAT	7	524 152
603480816	Maroto Osés Luis Eduardo	T.I.	7	987 376
110420919	Marín Hernández Marcela	T.I.	7	147 634
27019467	Sánchez Rodríguez Maribel	T.I.	7	112 421
111510828	Calderón Ramírez Werner	T.I.	6	102 998
115020269	Díaz Berrocal Rothsay Antonio	T.I.	6	96 179
112660759	Jiménez Bermúdez Eugenio Alberto	T.I.	6	60 041
204800455	Sánchez Hernández Yaneth	T.I.	6	74 132
112400400	Sandi Rojas Luis Diego	T.I.	6	369 419
206000561	Acosta Rojas Saray Rebeca	PAT	6	160 924
105510902	Bogantes Diaz Randall	T.I.	5	189 278
401620525	Fuentes Zumbado Erick	T.I.	5	55 156
205570016	Marín Hernández Alejandra	T.I.	5	98 005
204110191	Marín Orozco Mario Armando	T.I.	5	234 956
3101744997	Multiservicios Veintisiete S.A.	PAT	5	140 197
3101703164	Renta Car SAJI de Orotina S.A.	PAT	5	76 618
900700165	Sandoval Ramírez Edgar Ulises	T.I.	5	329 180
603310478	Díaz Benavides Edwin	T.I.	4	215 900
17876300	Flores Casco Antonio	T.I.	4	107 807
17925205	Flores Urrutia Jorge Adelky	T.I.	4	53 743





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

111160703	Irias Alpizar Lady de los Angeles	T.I.	4	91 743
203790736	Ramos Castellón José Luis	T.I.	4	615 798
602840920	Alpizar Rodriguez Vanessa	PAT	3	768 340
205490963	Esquivel Naranjo Avidxery de los A	T.I.	3	222 887
205130190	Ferreto Ferreto Luis Diego	T.I.	3	33 745
401720358	Fuentes Zumbado Marian	T.I.	3	45 675
603730187	Hernández Garita Michael José	T.I.	3	105 817
603520846	Alvarado Espinoza Jeison Gerardo	PAT	3	24 865
900840199	Núñez Bermúdez Julia	T.I.	3	39 794
203420915	Jiménez Molina Rosario	PAT	3	485 975
402090724	Vargas González Luis Gustavo	T.I.	3	89 012
17227472	Villavicencio Quintero Martín	T.I.	3	68 028
1870101679	Ortega Castro Allan Welving	PAT	2	42 366
113710288	Díaz Rojas Rolando	T.I.	2	27 205
603150908	Fernández González Heynier Alberto	PAT	2	27 723
3101463069	Impermeabilizaciones y Acabados CASATEC S.A.	PAT	2	129 656
3101641733	Jodeka del Pacifico Central S.A.	PAT	2	281 555
106220834	Araya Jiménez Maynor	PAT	2	37 424
108490956	Rojas Esquivel Virialy	T.I.	2	330 970
601700665	Rojas Núñez Jorge Nelson	T.I.	2	52 965
111310198	Sandi Rojas Raúl Francisco	T.I.	2	121 888
204220228	Umaña Rodriguez Darrel	T.I.	2	33 724
3101107340	Arhar Internacional S.A.	PAT	1	26 987
17810990	Canales Hernández Pedro Elías	T.I.	1	14 766
204700850	Delgado Castro Yorleny María	T.I.	1	17 304
3102771498	Estación Veintinueve S.R.L	PAT	1	29 818
3101555712	Farmacia Felca S.A.	PAT	1	43 093
111130375	Fernández Abarca Karol María	PAT	1	99 132
204430873	Flores Bolaños Rodrigo Guillermo	PAT	1	58 290
202890137	González Soto Freddy	PAT	1	42 356
3101358840	Inversiones SASAU S S U S.A.	PAT	1	147 908
105660636	Vargas Arroyo Jenny	PAT	1	18 563
602100808	Jiménez Álvarez Wilson Manuel	T.I.	1	31 836
701010231	Montes Molina José Donaldo	PAT	1	56 169
601980782	Marchena Cruz José Luis	T.I.	1	80 130
107750873	Mora Marín Carlos Mauricio	PAT	1	39 276
112080254	Ulate Contreras Jesús	T.I.	1	30 879

Fuente: SICERE

